

DECRETO Nº 4 0 1 9 PADRE LAS CASAS, 3 1 DIC. 2014

VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 6. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
- La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, № 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
- 8. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 12. El Decreto (H) № 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
- 13. La Ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las Comunas de Temuco y Padre Las Casas.
- 14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
- 15. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.13, que establece subrogancia de señora Secretaria Municipal, en ausencia de ésta.
- 16. El Decreto Alcaldicio № 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014.
- 17. El Decreto Alcaldicio Nº 3902, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que estable prelación de subrogancia del señor Alcalde.
- 18. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria № 74 de fecha 16 de Diciembre de 2014.
- 19. Las Atribuciones que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014.

DECRETO:

 EFECTÚASE modificación presupuestaria en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

<u>DENOMINACIÓN</u> DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M\$
NE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	77 70 M201
	(119.039)
ubvención de Escolaridad	526.737
Otros Aportes	(657.777)
Anticipos de la Subvención de Escolaridad	10
	11.991
RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	(12.196)
Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 y Ley Nº 19.117	
Artículo Único	(14.343)
Otros	2.147
MOBILIARIO Y OTROS	295
EQUIPOS INFORMATICOS	65
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	· <u>4</u>
TOTAL	(130.871)
	otros Aportes Inticipos de la Subvención de Escolaridad Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 y Ley Nº 19.117 Artículo Único Otros MOBILIARIO Y OTROS EQUIPOS INFORMATICOS OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CUENTA	<u>DENOMINACIÓN</u>	•	<u>M\$</u>	
21 01	PERSONAL DE PLANTA		(8.166)	
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales		4.965	
21 01 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	•	(5.256)	
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		(7.875)	

21 02	PERSONAL A CONTRATA	(10.132)
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	5.704
21 02 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	(2.601)
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	(13.235)
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	(14.193)
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	(5.880)
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	677
22 03 004 004	Aguinaldos y Bonos	(8.990)
22 05	SERVICIOS BASICOS	151
22 05 006	Telefonía Celular	151
22 05 000 22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	(18.000)
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	(18.000)
22 06 001 22 07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	105
**	Servicios de Impresión	105
22 07 002	SERVICIOS GENERALES	(31.830)
22 08	Servicios de Vigilancia	12.120
22 08 002		(43.950)
22 08 999	Otros PRESTACIONES PREVISIONALES	(34.000)
23 01	Desahucios e Indemnizaciones	(34.000)
23 01 004	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(14.806)
26 01	DEVOLUCIONES	(130.871)
	TOTAL	,,

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

> RODRIGO POBLETE RAMOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

YPP/RPR/PQB Distribución:

- Ministerio de Hacienda ⁶

- Departamento de Educación Municipal^K

- Secpla.

Secretaria Mynicipal (Transparencia). ^

Of. Partes

- IDNº: > 17200

ALCALDIA ALCALDIA

JUAN FRANCISCO REVES SALGADO